

Jipijapa, 14 de noviembre del 2006

Señor doctor
Carlos Lara Zavala
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MANABI
Portoviejo.

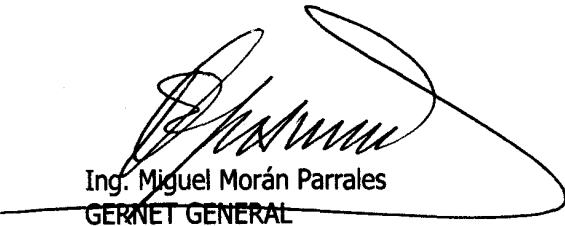
Señor Intendente:

Por medio de la presente y a fin de dar cumplimiento a disposiciones legales y estatutarias, cumpro en comunicar que he procedido a registrar en el Libro de Participaciones y Socios de la compañía CONSTRUCTORA Y PROYECTOS MANABI COPROMABI CIA. LTDA. la siguiente transferencia de Participaciones Sociales:

CEDENTE	CESIONARIO	No. PARTICIPACIONES
Carlos Antonio Gencón Cedeño C.C.130157720-9	Carlos Germán Achón Pesantes C.C.090760116-5	500

Se deja sentado que tanto cedente como cesionario son de nacionalidad ecuatoriana.

Se acompaña copia de la escritura de transferencia de Participaciones Sociales, debidamente legalizada.


Ing. Miguel Morán Parrales
GERNET GENERAL



Letra en oficina Reto

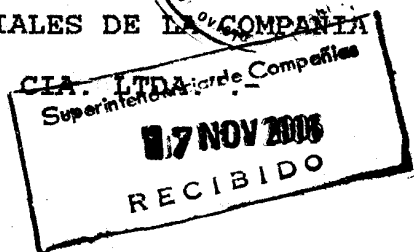
35196
2443

2006-11-22

ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPANIA
" CONSTRUCTORA Y PROYECTOS MANABI COPROMABI CIA. LTDA.
CUANTIA: 500 USD.

NUMERO:

En la ciudad de Portoviejo, provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miercoles treinta de noviembre del dos mil cinco, ante mí Abogada Luz Hessildha Daza, Notaria Pública Novena del cantón, comparecen los señores abogado Carlos Antonio Gencón Cedeño en calidad de cedente e ingeniero Carlos Germán Achón Pesantes en calidad de cesionario. Comparece también la señora Teresa Antonieta Torres Villamar, con el fin de autorizar la cesión de las participaciones sociales que efectúa su cónyuge el abogado Carlos Gencon Cedeño mediante este acto; los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, casados. Todos los comparecientes son capaces, hábiles e idóneos para obligarse y contratar, domiciliados en Jipijapa, de paso por esta ciudad, a quienes de conocer doy fé. Bien instruidos con el objeto, naturaleza y efectos de este contrato de cesión de participaciones sociales que proceden a otorgar con entera libertad, sin mediar fuerza ni coacción alguna, me presentaron una minuta para que sea elevada a escritura pública, la que copiada textualmente dice: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sirvase incorporar una en la cual conste la cesión de participaciones sociales de la compañía " CONSTRUCTORA Y PROYECTOS MANABI COPROMABI CIA. LTDA." que otorga el señor abogado Carlos Gencón Cedeño en favor del ingeniero Carlos Achón Pesantes; los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, casados, domiciliados en Jipijapa, al tenor de las



Abg. Luz Hessildha Daza (pe7)
NOTARIA NOVENA DE PORTO VIEJO

siguientes estipulaciones y cláusulas: PRIMERA:

Intervinientes.- Comparecen a esta celebración por una parte y en calidad de cedente, el señor abogado Carlos Antonio Gencón Cedeño; y en calidad de cesionario el señor ingeniero Carlos Germán Achón Pesantes; los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, casados; comparece también la señora Teresa Torres Villamar a fin de autorizar la cesión de participaciones que efectúa su conyuge, el abogado Carlos Gencón Cedeño. SEGUNDA: Antecedentes.- La compañía se

constituyó mediante escritura pública celebrada en la Notaría Pública Segunda del cantón Rocafuerte, el 10 de marzo de 1992, aprobada por la Intendencia de Compañías de Portoviejo mediante Resolución 00046 del veintidós de mayo de mil novecientos noventa y dos, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Jipijapa el dos de junio de mil novecientos noventa y dos. La junta general universal de socios celebrada el viernes siete de febrero del dos mil tres autorizó al abogado Carlos Gencón Cedeño, a fin de que ceda 500 participaciones sociales de un dólar de valor cada una, en favor del ingeniero Carlos Achón Pesantes tal como se desprende de la copia de la mencionada junta, la que se incorpora como documento habilitante. TERCERA: CESION.- Con los antecedentes expuestos,

el señor abogado Carlos Gencón Cedeño declara que cede y transfiere quinientas participaciones sociales de un dólar de valor cada una, en favor del señor ingeniero Carlos Achón Pesantes. CUARTA: ACEPTACION: El señor Carlos Achón Pesantes acepta la cesión de las participaciones sociales hechas a su favor, por convenir a sus intereses. QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES .- Consta como tal el acta de la Junta General

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
CONSTRUCTORA Y PROYECTOS MANABI COPROMABI CIA. LTDA.
CELEBRADA EL DIA VIERNES SIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL TRES.



En la ciudad de Jipijapa, a las 10H15 del día viernes 7 de febrero del dos mil tres, en las oficinas de la compañía ubicadas en las calles Bolívar 806 y 9 de Octubre, encontrándose reunidos los socios de la misma, señores ingeniero Winsthon Villacreses Parrales, Presidente de la compañía y por ende de esta junta, abogado Carlos Gencón Cedeño e ingeniero Miguel Morán Parrales, representante legal de la sociedad y por lo tanto secretario de esta junta, actuando de consuno se constituyen en junta general universal de socios según lo dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de la materia con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

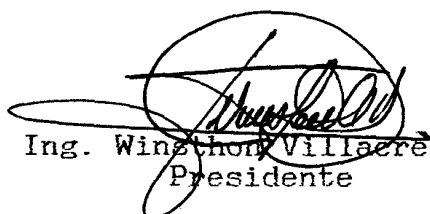
- 1) Ingreso de nuevo socio.
- 2) Transferencia de participaciones.

La Presidencia una vez constatado el quórum por Secretaría dispuso que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y nueve de la Ley de Compañías, luego de lo cual pasó a conocer el primer punto del orden del día, el que previamente había sido aprobado por los asistentes.

PUNTO UNO.- Al respecto manifiesta el ingeniero Miguel Morán Parrales que existe el interés del ingeniero Carlos Achón Pesantes, de ingresar como socio de la compañía, para lo cual solicita a los presentes expresen si están dispuestos en aceptar como nuevo socio de la empresa y en ceder participaciones en favor del ingeniero Achón.

PUNTO DOS.- Los socios presentes manifiestan su aceptación en que el ingeniero Achón ingrese como nuevo socio de la compañía. En este punto solicita la palabra el señor Carlos Gencón Cedeño para manifestar su voluntad de transferir el cincuenta por ciento de las participaciones sociales que posee en la compañía, esto es, quinientas participaciones sociales de un dólar de valor cada una, en favor del ingeniero Carlos Germán Achón Pesantes, renunciando los socios Miguel Morán Parrales y Winsthon Villacreses Parrales al derecho de preferencia que les asiste sobre las participaciones negociadas.

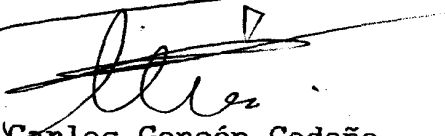
Siendo las 11H00 y no habiendo otro punto que tratar, la Presidencia concede un receso para la elaboración del acta, la que una vez redactada es leída en alta voz y aprobada sin observaciones, para constancia de lo cual firman todos los presentes para ratificación de lo actuado y en unidad de acto.


Ing. Winsthon Villacreses Parrales
Presidente

Abg. Luz H. S. Ibarra
NOTARIA GENERAL
QUITO, MANABÍ, ECUADOR



Ing. Miguel Morán Parrales
Gerente General

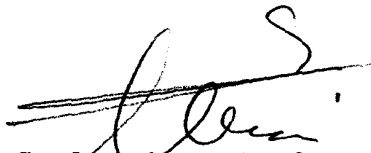


Ab. Carlos Gencón Cedeño

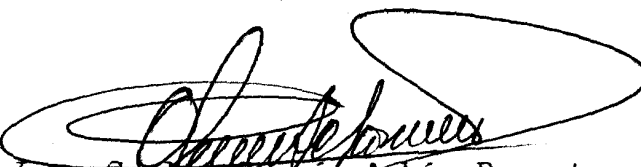


Universal de Socios celebrada el viernes siete de febrero del dos mil tres que resolvió la cesión de participaciones sociales. SEXTA: CUANTIA.- La cuantía está determinada por el monto de la transferencia de las participaciones sociales. Agregue usted señor Notario las formalidades que por Ley corresponden a su función para que la escritura a celebrarse alcance los efectos jurídicos deseados. Atentamente, Ab. Eberth Castro Rivadeneira; Mat. No. 1.987 CAM.- Hasta aquí la minuta. La minuta que antecede es fiel copia de su original la misma que fué presentada para este otorgamiento y que se archiva. Los otorgantes se afirman y se ratifican en el contenido integro de la minuta preinserta, la misma que se eleva a escritura pública para que surta todos los efectos legales declarados en ella. Y, leída que fué esta escritura integramente a los comparecientes por mí, la Notaria, aquellos se ratifican en todo lo expuesto y para constancia firman en unidad de acto conmigo la Notaria Pública que da fé.

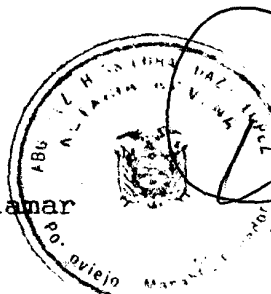
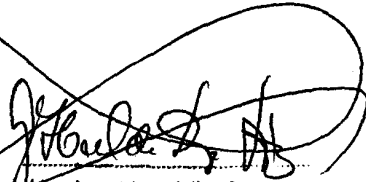
Abg. Luz Hessilcha Daza
NOTARIA NOVENA DE P.R.V.


Carlos Antonio Gencón Cedeño

C.C.130157720-9

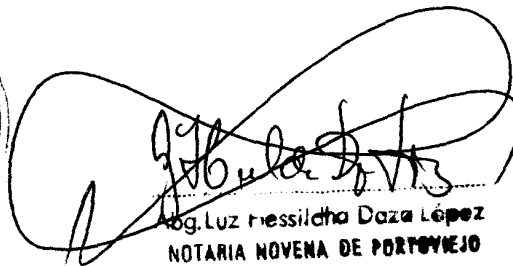

Ing. Carlos German Achón Pesantes
C.C.090760116-5


Teresa Antonieta Torres Villamar
C.C.130182575-6



Abg. Luz Hessilcha Daza
NOTARIA NOVENA DE P.R.V.

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA EN FOJAS NUMERADAS Y RUBRICADAS POR MI, EN LA CUIDAD DE PORTOVIEJO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.

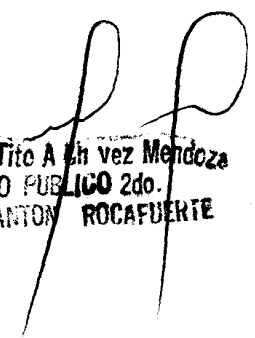



Luz Hissilcha Doza López
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO

RAZON: Siento como tal que he procedido tomar nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía "CONSTRUCTORA Y PROYECTOS MANABI COPROMABI CIA. LTDA.", de la transferencia de participaciones sociales producidas mediante escritura pública celebrada el 30 de noviembre del 2005 ante la Notaria Pública Novena del cantón Portoviejo.

Rocafuerte, diciembre 2 del 2005




Ab Tito A. Invez Mendoza
NOTARIO PÚBLICO 2do.
CANTÓN ROCAFUERTE



Registro de la Propiedad

Cantón Jipijapa
Fono: 2600 401

**CESION DE PARTICIPACIONES
SOCIALES** otorgada por el señor
Carlos Antonio Gencón Cedeño a favor
del señor Carlos Germán Achón Pesante

FABIOLA CRISTINA CORRAL, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD SUPLENTE DEL CANTON JIPIJAPA CERTIFICA: Que la presente escritura de **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES** otorgada por el señor Carlos Antonio Gencón Cedeño a favor del señor Carlos Germán Achón Pesante que antecede, queda legalmente inscrita en esta oficina a mi cargo bajo partida 9 del Registro Mercantil y anotada al folio 0135 con el número 561 del Repertorio General tomo 59. Jipijapa 7 de Junio del 2006.



Fabiola Cristina Corral
Registradora de la Propiedad Suplente del Cantón Jipijapa